

Derechos Indígenas

Por: Delia Rodríguez Fuentes

Indígena es un término que, en sentido amplio, se aplica a todo aquello que es relativo a una población originaria del territorio que habita, cuyo establecimiento en el mismo precede al de otros pueblos o cuya presencia es lo suficientemente prolongada y estable como para tenerla por oriunda (es decir, originario de un lugar).

En sentido estricto y más habitualmente, se aplica la denominación indígenas a las etnias que preservan las culturas tradicionales.

El **Derecho Indígena** es el ramo del derecho que se compone de las normas jurídicas que reconocen la existencia y los derechos de los pueblos indígenas, por lo que el día 14 de agosto del año en curso, en el Aula Magna Jacinto Pallares de la Facultad de Derecho de la UNAM, se llevó a cabo la videoconferencia titulada *Derechos Indígenas*, presentada por el Dr. Carlos H. Durán Alcántara, quien es un prestigioso docente especializado en Derecho Agrario, Derechos Indios y Antropología Jurídica, entre otras materias; además estuvieron acompañándolo la Dra. Alma De los Ángeles Ríos Ruiz, la Mtra. María Elena Orta García y el Mtro. Francisco Burgoa Peréa.

Siendo los Derechos Indígenas una cosmogonía, es decir un todo, particularmente en la conquista de América Latina los españoles le dan un corte a este Derecho eliminando la parte intelectual y tradicional de éste, considerándose como una de las conquistas más retrógradas y salvajes con un saldo de más de 33 millones de indígenas masacrados.





La ponencia del Dr. Durán fue en todos los aspectos amena, entendible y sencilla, pero al mismo tiempo abordó un tema olvidado: nuestros indígenas, ya que en todo el país estos pueblos han reclamado a través del tiempo el reconocimiento de sus derechos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estas demandas de los propios indígenas surgieron con mayor fuerza a partir de 1994, a raíz del levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en Chiapas. Después de una serie de negociaciones para lograr la paz, las partes en el conflicto armado (EZLN y Gobierno Federal) firmaron, el 16 de febrero de 1996, un documento que conocemos como "Acuerdos de San Andrés", donde se comprometían a reconocer los derechos indígenas en la Constitución, así como establecer las condiciones necesarias para cambiar la situación en que viven estos pueblos.

Y no fue sino hasta la presidencia de Carlos Salinas De Gortari, cuando se plantea una reforma al artículo 4º constitucional acerca de los Derechos Indígenas, logrando un éxito hasta la presidencia de Vicente Fox Quesada, cuando se logra sistematizar los Derechos indígenas en el artículo 2º de nuestra Ley Suprema, desafortunadamente este tema se abarca de una forma sumamente limitada para los intereses indígenas.

Por lo que el Dr. Durán concluye que no se pueden garantizar los derechos indígenas si no cuentan éstos con su territorio, recursos, tradiciones y rasgos culturales que a lo largo del tiempo les han sido despojados. Así mismo, recibió un reconocimiento por su participación de manos de la Dra. Alma de los Ángeles Ríos Ruiz.

